

**MVOTMA**

Expte. 2010/01726

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y  
MEDIO AMBIENTE

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANAZAS

ASUNTO 50/2010

Montevideo, **21 JUN. 2010**

VISTO: la Resolución Ministerial dictada en ejercicio de atribuciones delegadas 29/2010 de fecha 14 de mayo de 2010, del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente;

RESULTANDO: I) que la citada Resolución dispuso la contratación en forma directa en carácter de eventual, a partir del 1º de abril de 2010 y hasta el 31 de marzo de 2011, de la señora Ingrid Siri García C.I. Nº 2.601.732-6, en la función de Asesora en el Área de Recursos Humanos, dependiendo directamente de la Dirección General de Secretaría del Ministerio de Vivienda Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente;

II) que en el citado acto administrativo se estableció que la retribución mensual nominal por todo concepto será de pesos uruguayos \$ 47.370,68 (pesos uruguayos cuarenta y siete mil trescientos setenta con 68/100), a valores de enero de 2010, siendo aplicable los aumentos otorgados por el Poder Ejecutivo a los funcionarios de la Administración Central;

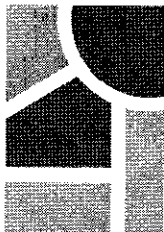
III) que el Contador Delegado del Tribunal de Cuentas de la República en el citado Ministerio, observa el gasto emergente de la contratación dispuesta, por incumplimiento del artículo 211 literal B) de la Constitución de la República por contar con principio de ejecución;

IV) que la Dirección General de Secretaría del Ministerio de Vivienda Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente

estima necesario contar con un Asesor Especialista en Recursos Humanos, en virtud que dicha Asesora, tendrá a su cargo el fortalecimiento en el área de los recursos humanos del Inciso, proponiendo procedimientos tendientes a llevar adelante la Reforma del Estado y del citado Ministerio;

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo al artículo 446 de la Ley Nº 16.170, en la redacción dada por el artículo 16 de la Ley 18.046, modificado por el artículo 103 de la Ley 18.172, en la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 4 de agosto de 2008, Decreto 138/010 de 26 de abril de 2010, el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, podrá contratar en forma directa, al personal eventual no administrativo, mínimo imprescindible, para la ejecución de los estudios, proyectos y obras incluidos en el Plan de Inversiones, cesando automáticamente una vez finalizada la ejecución de los servicios u obras para los cuales se les contrató;

II) que al amparo de dicha disposición y teniendo en consideración la necesidad planteada por el referido Ministerio, se entiende conveniente contar con la señora Ingrid Siri García C.I. Nº 2.601.732-6, a partir del 1º de abril de 2010 y hasta el 31 de marzo de 2011, en la función de Asesora en Recursos Humanos, del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, con una retribución mensual nominal por todo concepto de pesos uruguayos \$ 47.370,68 (pesos uruguayos cuarenta y siete mil trescientos setenta con 68/100), a valores de enero de 2010, siendo aplicable los aumentos otorgados por el Poder Ejecutivo a los funcionarios de la Administración Central;



MVOTMA

III) que el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República, habilita al ordenador a reiterar gastos, realizando las comunicaciones pertinentes al Tribunal de Cuentas de la República y a la Asamblea General;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, y a lo dispuesto en el artículo 446 de la ley N° 16.170, en la redacción dada por el artículo 16 de la ley 18.046, modificado por el artículo 103 de la Ley 18.172, en la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 4 de agosto de 2008, Decreto 138/010 de 26 de abril de 2010 y artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Reitérase el gasto emergente de la Resolución Ministerial dictada en ejercicio de atribuciones delegadas 29/2010 de fecha 14 de mayo de 2010, del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, por las razones expuestas en los CONSIDERANDOS de la presente Resolución.-

2º.- La erogación resultante se atenderá con cargo al Proyecto 704, Fondo Nacional de Vivienda, de la Unidad Ejecutora 002, Dirección Nacional de Vivienda.-

3º. - Vuelva al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, comuníquese al Tribunal de Cuentas de la República y pase a la División Financiero Contable cometiéndole la comunicación a la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas.-

JOSÉ MUJICA  
Presidente de la República

